



CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho del señor juez, escrito allegado por el apoderado judicial de la parte demandante por medio del cual solicita se informe el estado actual del proceso y si en el mismo se encuentran depósitos judiciales, así mismo, solicita se le comparta el link de acceso al expediente. En ese orden me permito informar que el asunto se dictó auto de seguir adelante el día 16 de febrero de 2016 y se efectuó aprobación de la liquidación de crédito el día 15 de marzo de 2016; así mismo, me permito indicar que una vez consultada la base de datos con el numero del radicado interno del proceso y la identificación de las partes del Banco Agrario de Colombia S..A, no reposa consignado depósitos judiciales en su favor. Buenaventura, Valle, marzo ocho (08) de dos mil veintidós (2022).

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle, marzo nueve (09) de dos mil veintidós (2022).

Auto No. 180
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Nhora Ester Renteria Jaramillo
Demandado: Wilmer Becerra Rias
Radicación: 76-109-31-03-003-2007-00016-00

Atendiendo la solicitud emanada por el apoderado judicial de la parte demandante, donde solicita información del proceso, compártase el informe secretarial emanado de la señora secretaria.

Así mismo, se ordena que por secretaria se remita el link de acceso al expediente por el termino de cinco (5) días al memorialista. Déjese las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ
Mfge

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

01a536974579e6c399c07f80a4bb07827dcf9a608bf2ef5067ec862911b80777

Documento generado en 09/03/2022 07:35:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>